



RADICACIÓN: 080014189008202100744-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GUILLERMO VILORIA
DEMANDADO: WILLINTON PALACIO MORENO e INGRID ARROYO JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso ejecutivo singular, dentro del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicitó requerir al pagador.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –
BARRANQUILLA, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial del demandante, mediante memorial allegado el 7 de septiembre de 2022, solicitó requerir al pagador POLICIA NACIONAL, para que amplíe la respuesta que le dio sobre la no aplicación inmediata de la medida de embargo decretada por este Juzgado en auto del 17 de noviembre de 2022, sobre el salario que devenga el demandado WILLINTON PALACIO MORENO, puntualmente porque *“No dan información de a que procesos judiciales corresponden tales medidas ni que Despachos Judiciales las ordenaron, ni como se están aplicando dichas medidas.”*

Sin embargo, se observa que a folio 06 del expediente digital, obra oficio No. GS-2022-/ANOPA-GRUEM-29.25, firmado por el Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA, Analista de Nómina de la Dirección de Talento Humano-Área Nómina Personal Activo de la Policía Nacional, mediante el cual suministra al Juzgado información detallada sobre los embargos existentes que impiden la materialización inmediata de la medida ordenada por este Juzgado sobre el salario que devenga el demandado WILLINTON PALACIO MORENO, el cual se ordenará poner a disposición de la parte demandante, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Poner a disposición de la parte demandante, el oficio No. GS-2022-/ANOPA-GRUEM-29.25, firmado por el Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA, Analista de Nómina de la Dirección de Talento Humano-Área Nómina Personal Activo de la Policía Nacional, mediante el cual suministra al Juzgado información detallada sobre los embargos existentes que impiden la materialización inmediata de la medida ordenada por este Juzgado sobre el salario que devenga el demandado WILLINTON PALACIO MORENO, según se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fde82d73d35529e8ad670fc19a2c1af097ad678dbf6e0cb6544f02d6af04c6e**

Documento generado en 17/11/2022 01:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>